

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0187-98
La Paz, 11 de diciembre de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos realiza un proceso de modernización institucional, que tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes,

Que, como resultado de este proceso han sido modificados todos los sistemas y procesos de recaudación tributaria tanto para Grandes como para el Resto de Contribuyentes,

Que, estos nuevos sistemas y procesos fueron implantados inicialmente para los Grandes Contribuyentes, pero tendrán cobertura para el Resto,

Que se requiere aprobar el manual de servicios y procesos del Sistema Integrado de Recaudación para la Administración Tributaria – SIRAT,

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 127º del Código Tributario,
RESUELVE:

1º Apruébase para todos los efectos, como parte de la presente Resolución Administrativa, el manual de servicios y procesos del Sistema Integrado de Recaudación para la Administración Tributaria – SIRAT, que se adjunta a continuación y se compone de “Presentación”, “Capítulo Introductorio” y de los siguientes capítulos específicos sobre servicios y procesos de la gestión de recaudación tributaria:

- | | |
|--------------|---------------------------------------|
| Capítulo 1. | Registro Unico de Contribuyentes |
| Capítulo 2. | Habilitación de Notas Fiscales |
| Capítulo 3. | Categorización de Contribuyentes |
| Capítulo 4. | Recaudación de Grandes Contribuyentes |
| Capítulo 5. | Control de Obligaciones Fiscales |
| Capítulo 7. | Control de Valores |
| Capítulo 8. | Conciliación Bancaria |
| Capítulo 9. | Control de Bancos |
| Capítulo 10. | Información de Gestión |
| Capítulo 11. | Software Tributario Servidor |
| Capítulo 12. | Parametrización |

2º El manual de servicios y procesos que se aprueba por medio de la presente Resolución Administrativa, entra en pleno vigor a partir de la fecha para las Subadministraciones de Grandes Contribuyentes del País y para los contribuyentes de sus respectivas jurisdicciones, y en lo que corresponda para las oficinas centrales del SNII. Para el resto de administraciones y subadministraciones y demás dependencias regionales del SNII, el manual tendrá vigencia desde el momento en que se implanten en cada sitio las distintas aplicaciones que componen el Sistema Integrado de Recaudación para la Administración Tributaria – SIRAT.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.